

Estimados clientes,

Les comunicamos la publicación, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 65 de 29 de mayo de 2023, de las **bases y la convocatoria de las subvenciones para el apoyo a la recuperación de los negocios a las personas autónomas y empresas afectadas por la erupción volcánica de la isla de La Palma.**

Objeto

El objetivo de esta subvención es **regular** el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a **paliar el impacto económico que está teniendo en las personas autónomas y empresas de la isla de La Palma** los daños ocasionados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, agravada por la crisis económica y empresarial devenida por la pandemia internacional del COVID-19 (SARS-CoV-2), la subida de los precios del combustible, luz, tipos de interés y escasez de productos, derivada de la guerra en Ucrania.

Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios las **personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal o sede social con algún centro de trabajo ubicado en la isla de La Palma.**

Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que soporta la empresa entre el **1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023**, para hacer frente a las **pérdidas económicas y cubrir parte de los gastos estructurales no aplazables**, tales como:

- a) Gastos en arrendamientos del local o nave donde desarrolla el negocio.
- b) Gastos de las cuotas de hipotecas y/o de préstamos por la compra del local, nave, renting, vehículos comerciales, etc. o de cualquier otro bien que sea necesario y justificado para ejercer su actividad empresarial o profesional.
- c) Gastos corrientes por el consumo de electricidad, agua, basura, taxímetros y de telecomunicaciones.
- d) Gastos de mantenimientos de vehículos necesarios para la realización de la actividad económica.

- e) Gastos de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos necesarios para desarrollar y mantener la actividad económica principal.
- f) Gastos de servicios externos como gastos de consultoría, asesoría fiscal y/o laboral o de similar naturaleza.
- g) Cuotas de la Seguridad Social de las personas autónomas, de Colegios profesionales o Mutuas profesionales.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención a percibir se calculará **multiplicando las puntuaciones obtenidas, por el importe de 250,00 euros.**

Plazo de presentación

El plazo será de **30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Deberán presentar de forma telemática en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma.

Enlaces de interés

[Bases](#)

[Convocatoria](#)

[Sede de presentación](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en **assap** contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,